

Orden No 38  
 (de 15 de Abril de 1915)  
 por el cual se manda erigir  
 una fuente pública en la plaza  
 ra de este Municipio.

El Concejo Municipal de  
 Envigado.

Considerando:

- 1º Que es de notoria necesidad la erección de una fuente en la plaza de esta población, para uso público de sus habitantes.
- 2º Que dicha fuente no sólo se eriga en la plaza sino que es un agente de salubridad, pues es la ministra agua para a la población.
- 3º Que el Concejo interpreta fielmente los anhelos del pueblo de Envigado al emprender esta obra.

En ejercicio de sus atribuciones legales.

Ordenada:

Art. 1º Autorízase al Sr. Personero Municipal para pedir, por conducto de una Casa comisionista una fuente de bronce y sus accesorios al exterior, para que se obra

se emprenda a la mayor brevedad  
La puma que se invierte en esta  
compra se incluirá en el Presupuesto  
de gastos, Capitulo Obras  
Públicas - Artículo 2.<sup>o</sup>  
Comuniquese

Dado en Enviado, el 15 de Abril  
del 1915, despuës de haber sido dis-  
cutido y Aprobado en dos debates que  
tuvieron lugar en distintos dias.

El Presidente.

R. Botero Aldamiza

Cesar L. Mesa  
puro

Alcaldia Municipal  
Enviado, Abril 16 de 1915

Publiquese y ejecutese.

El Alcalde.

Francisco Restrepo

Tomás Mejía  
puro

Certifico que en el mercado de hoy, a las  
11 a. m., publiqué por bando el acuerdo

N.º 38 que precede, sobre colocación de una  
fuente pública en la plaza de la ciudad.  
Enviado, Abril 25 de 1915

Autént. *Allegado*  
vís -

# Acuerdo N.º 39

(de 9 de Junio de 1915)

Por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Enviado, en uso de sus facultades legales,

## Acuerda:

Art.º 1.º Apruébese en todas sus partes el contrato que á continuación se inserta: "Contrato N.º 9º - Los Suscritos, á saber: Javier Diez, Personero Municipal de Enviado, debidamente autorizado por el A.º Concejo Municipal, por una parte, y Antonino Lisandro Santamaría y Pablo Ghibe, obrando en su propio nombre por la otra, todos mayores de edad y vecinos, declaran que han ratificado el contrato que á continuación se expresa. - Los Suscritores Santamarías y Ghibe."